

**Precios de suscripción**

**EN LOGROÑO:**

Por un mes.... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por un mes.... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

## Parte oficial

PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina. Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Junio).

## Gobierno Civil

CIRCULAR

1901

El Sr. Alcalde de Villoslada participa que se hallan depositadas en aquella Alcaldía por haberlas encontrado abandonadas en aquella jurisdicción por los guardas municipales de dicha villa el día 15 del actual, veinticuatro reses caballares.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Logroño 21 de Junio de 1906.

El Gobernador,

Antonio González López

Señas

Tres yeguas tordas; diez id. negras (cerradas); dos id. rojas; tres id. id. de año; una id. de dos años; cinco crías de las cerradas, tienen tres hierros diferentes en esta forma: L. U. I. B.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
Gervera del río Alhama

1058

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Sesión del día 7

Presidencia de D. Lorenzo Pe-  
láez Jiménez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación del ingreso habido por consumos durante la semana anterior.

Se acordó convocar para la primera sesión al Inspector de carnes para que emita su dictamen respecto del sacrificio de reses en vena, lo que el Ayuntamiento conforme con la proposición de un Concejal considera perjudicial.

Se enteró el Ayuntamiento del resultado de las últimas elecciones de Diputados provinciales.

Se dió cuenta del ingreso habido por el arbitrio del degüello de reses en el Matadero municipal, ascendente á 153'45 pesetas, después de deducidos los gastos ocasionados en el establecimiento.

Fué aprobada la distribución de fondos del mes actual en la forma que la ha confeccionado el Secretario de la Corporación municipal.

Respecto al asunto pendiente de tratar de buscar medios para allegar recursos con que cubrir las atenciones del Municipio, se dispuso se haga un verdadero balance de ingresos y gastos desde primero del año corriente y una vez que sea conocido su resultado se convocará á la Junta municipal para que proponga y acuerde el sistema más conveniente de proporcionar fondos al Ayuntamiento.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Abril, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesión del día 14

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntamiento por la nota que exhibe el Administrador de consumos de la cantidad ingresada en la última semana por lo recaudado de dicho impuesto.

Tomado en consideración el asunto propuesto por el Regidor Sindico referente á la prohibición de matanza de reses en rena por creer que sus carnes perjudican á la salud pública y habiendo oído el dictamen del Inspector de carnes enteramente

conforme con el proponente, se acordó adicionar en el Reglamento interior del Matadero que durante los meses de Junio, Julio y Agosto no se permitirá el degüello de reses que se hallen en aquellas condiciones, á la vez que se coloque un anuncio en el establecimiento con igual objeto.

Vista una instancia de D. Norberto Jiménez, en la que ruega se le manifieste si tiene derecho á cobrar el arbitrio de pesas y medidas por ceder éstas á los vendedores de trigo en la plaza, se acordó comunicarle que con arreglo al pliego de condiciones de subasta no puede exigir cantidad alguna por dicho concepto. Fué examinada y aprobada una cuenta del importe de libros de contabilidad, acordando se pague del capítulo correspondiente del presupuesto.

Se dió lectura de una comunicación del Jefe de Telégrafos de esta villa, participando la modificación de las horas en que estará abierta la estación desde el 15 del actual, quedando enterado el Ayuntamiento y acordó dar las gracias á aquél funcionario por su deferencia.

Igualmente se dió cuenta de otra del Sr. Juez municipal interesando se le proporcione un libro de la sección de nacimientos, y se autorizó al Presidente y Secretario para la adquisición de aquél.

También se leyó otra del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil en la que ordena al Sr. Alcalde convoque á los demás del partido para que suscriban la hoja que ha de formar parte del álbum que ha de entregarse á S. M. el Rey, con motivo de su próximo casamiento, quedando enterada la Corporación, así como de haberse remitido cinco pesetas al Alcalde de Madrid para los gastos de dicho regalo.

Se puso de manifiesto un escrito del Maestro D. Elías Zapatero Gómez, referente á campo de demostración agrícola y después de enterado el Ayuntamiento se acordó comunicarle que ya tiene consignada en su presupuesto la cantidad correspondiente á este servicio y se procurará cumplimentarlo en forma debida.

El Regidor Sindico propone el deslinde de la casa sita en Pradier perteneciente al vecino de esta villa Manuel Calahorra, (a) Calavera, y se acuerda no practicar esta operación por haberlo hecho en ocasión oportuna, y únicamente volvería á repetirse cuando otro Municipio creyese que dicho terreno correspondía á su jurisdicción.

Sesión extraordinaria del día 15

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Presidente manifestó que la reunión tenía por objeto tratar acerca de la vacante de Beneficencia municipal ocasionada por la dimisión que ha presentado el Médico titular D. José Sáinz Pardo que la desempeñaba, fundando su renuncia en lo quebrantado de su salud. Enterado el Ayuntamiento y después de haber tomado la palabra varios Concejales, se acordó admitir la dimisión á aquél, haciendo constar en esta acta el sentimiento que ha producido verse privado de los relevantes servicios prestados por tan digno funcionario, autorizando al Presidente para que se lo comunique en este sentido al interesado.

Después se trató la forma en que había de atenderse á las familias incluídas en Beneficencia, acordando se encargue del distrito vacante el Médico D. Manuel Navarro Lambau, el cual se ha ofrecido á servirlo hasta tanto se nombre el titular propietario, rogando á la Corporación active la provisión de la plaza vacante porque le proporciona un ímprobo trabajo la interinidad que se le encargó.

Se dispuso anunciar la mencionada vacante en el BOLETIN OFICIAL, La Rioja y otros periódicos y adquirir cuantos datos sean posibles para proceder con acierto en el nombramiento de Médico titular y convocar á la Junta municipal cuando este acto haya de tener lugar.

Sesión ordinaria del día 21

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se enteró el Ayuntamiento de la recaudación habida por con-

sumos desde el 13 al 19 del actual por la nota que ha facilitado el Administrador del ramo del mismo.

Se aprobó una cuenta de 12 pesetas del Agente ejecutivo Don José Herrero González, acordando se satisfaga del capítulo correspondiente del presupuesto.

El Presidente manifestó que se habían remitido los anuncios de la vacante de Médico titular á los periódicos acordados en la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación municipal de una comunicación de los penados de la prisión de Santaña, pidiendo cooperación para conseguir algún beneficio de S. M. con motivo de su próximo enlace matrimonial; se acordó tener presente la petición de aquellos.

Vista una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda en la que declara la responsabilidad á los Ayuntamientos que no hayan hecho efectivo el importe del primer trimestre de consumos, se acuerda activar la recaudación para cubrir tan sagrada obligación.

*Sesión del día 28*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se enteró la Corporación del ingreso habido por consumos en la semana anterior.

Se dió cuenta de haber sido adjudicada la subasta de nieve provisionalmente á D. Eusebio Varea en 100'50 pesetas, acordando que transcurrido el plazo reglamentario sin producirse reclamación se haga definitiva dicha adjudicación.

Dada cuenta de una instancia de D. Segundo Ochoa, solicitando se le elimine del pago del impuesto de consumos el vino que ha introducido en su bodega de fuera de la jurisdicción y que abone los derechos solamente el que expendá ó se consuma en la localidad. Tomado en consideración este asunto y después de deliberado suficientemente se acordó desestimar la solicitud del Sr. Ochoa, porque su concesión según informe del Administrador de consumos y de la Comisión respectiva podría entorpecer la marcha administrativa.

Vista otra suscrita por D. Juan Manuel Zapatero, D. Apolonio Remón y otros, pidiendo se dé á la calle de la Carretera el nombre de «calle de Alfaro (Diloy)», se acordó acceder á su pretensión sin que á dicha denominación se adicione palabra alguna y que las placas han de ser de las condiciones que el Ayuntamiento determine teniendo el mismo intervención directa en su colocación.

Igualmente se dió cuenta de otra instancia de D. Juan García, solicitando permiso para dar una corrida de vacas el día 14 del corriente á beneficio del Santo Hospital de esta villa, acordando el Ayuntamiento pase á informe de la Junta del benéfico Establecimiento.

Se dió lectura del expediente incoado de pobreza del padre del soldado Aniceto Aedo Simón por orden del Capitán Juez instructor de Artillería de Campaña de guarnición en Zaragoza, y enterado el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Regidor Síndico se declaró pobre al mencionado padre.

Se enteró la Corporación municipal de una carta suscrita por el Presidente de la Sociedad Electra Turiaso de Tarazona en la que presta su conformidad á lo propuesto por la Comisión del Alumbrado en la conferencia de ésta con el Administrador principal de la mencionada Sociedad.

Fueron examinadas y aprobadas las liquidaciones del presupuesto de 1905, que han de refundirse en el del corriente año en la forma que han sido confeccionadas y sin poner reparo de ningún género sobre las mismas.

Cervera del río Alhama 1.º de Junio de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Peláez.—El Secretario, Pedro Marín.

*Sesión extraordinaria del día 6 de Junio.*

Terminados los asuntos ordinarios de la sesión de este día, se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Mayo último, acordando se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos á que hace referencia el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Cervera del río Alhama 7 de Junio de 1906.—El Secretario, Pedro Marín.—V.º B.º: El Alcalde, Lorenzo Peláez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HORNOS

1753

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 2.º trimestre de 1903.*

*Sesión del día 5 de Abril*

Se aprobó el acta de la anterior, dándose cuenta de la correspondencia oficial y acordando se satisfagan los pagos del 2.º trimestre á la Hacienda, Diputación y Carcel del partido.

El día 12 se aprobó la anterior dándose cuenta de la correspondencia oficial.

*Sesión del día 19*

Se aprobó la anterior y se acordó señalar la sala de sesiones para local donde emitir los sufragios para las elecciones de Diputados á Cortes.

Se dió cuenta del fallecimiento del Regidor Síndico D. Domingo Pascual, nombrando para que le sustituya al Regidor D. Julián Tudanca Viguera.

Se acordó el acotamiento para toda clase de ganados en la corta del aprovechamiento último.

El día 26 no se celebró sesión por falta de número de Concejales, y los días 3 y 10 de Mayo se aprobaron las actas anteriores.

*Sesión del día 17*

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, dándose cuenta de haber dimitido el Guarda municipal D. Francisco Hueto, con fecha 12 del mismo, nombrando para sustituirle con la dotación de una peseta diaria al vecino de esta villa Felipe Rodríguez Merino.

*Sesión del día 24*

Se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada, y que se preceda al recuento de la ganadería.

*Sesión del día 31 de Mayo*

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada, acordando se cite á la Junta de Instrucción primaria al objeto de dar posesión al Maestro nombrado para esta Escuela D. Enrique Alonso Basurto.

El día 7 de Junio se aprobó el acta anterior, y el 14 no se celebró sesión por falta de Concejales.

*Sesión del día 21*

Se leyó la anterior y quedó aprobada, acordándose se prohíba la entrada de ganados entre sembrados.

*Sesión del día 28*

Se leyó el acta anterior y fué aprobada, dándose cuenta de la correspondencia oficial de la semana prohibiendo la entrada de ganados en los rastros.

Hornos 18 de Julio de 1903.—El Secretario, Jerardo del Pozo.

Anuncios Oficiales

NESTARES

1100

Don Luciano Montes, Alcalde constitucional de esta villa de Nestares;

Hago saber: Que terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal para el próximo año de 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean conducentes.

Nestares 18 de Junio de 1906.—Luciano Montes.

ARENZANA DE ARRIBA

1098

Don Justo Fernández, Alcalde constitucional de Arenzana de Arriba;

Hago saber: Que terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartos de la contribución rústica, urbana y pecuaria para el año de 1907, quedan expuestos al público por término de quince días, contados desde que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que lo deseen puedan pasar á examinarlos á la Secretaría en dicho término, y puedan presentar reclamaciones si se creen perjudicados, pues pasado que sea no serán admitidas.

Arenzana de Arriba 18 de Junio de 1906.—Justo Fernández.

TREVIJANO

1099

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante los cuales puedan ser examinados por los contribuyentes contenidos en los mismos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Trevijano 18 de Junio de 1906.—El Alcalde, Tomás Cornago.